

VIEDMA, 26 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 147727 – EDU – 2012 del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3700/12 se aprobó el Calendario Escolar 2013 – 2014;

Que el Calendario Escolar fija, en su Anexo III para el Período Escolar Común y Período Lectivo con Receso Invernal Extendido, desde el 01 al 30 de Junio el tiempo de Inscripción de Aspirantes a Interinatos y Suplencias para período 2014 ante las Juntas de Clasificación;

Que en el mes en curso se emiten Resoluciones con nuevas incumbencia de Títulos y Unificación de códigos, inherentes a los distintos Niveles y Modalidades;

Que las nuevas incumbencias generan oportunidades de inscripción diferentes;

Que fue realizada una solicitud de prórroga del período de inscripción para interinatos y suplencias Ciclo Lectivo 2014 por parte del Consejo Directivo de UnTER Central en los términos y argumentaciones expresados por el Vocal Gremial en Nota N° 239/13;

Que en función de lo explicitado anteriormente se deben garantizar los derechos de los/las Trabajadores/as de la Educación en lo relativo a la inscripción para Interinatos y Suplencias Periodo Lectivo 2014;

Que por lo expuesto es necesario emitir nueva Norma Legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- EXTENDER por excepción hasta el 19 de Julio de 2013 inclusive, el plazo de inscripción para Interinatos y Suplencias - Periodo Lectivo 2014 ante las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y I I y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1970

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia